



SETELO VABTO, VNQVAR-
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CIE-
TOS NVEVE.

1811

VALE PARA EL REINADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VI. Y LOS ANOS DE 1810 Y 811

Certifico que por el Recepcion & turno de la
presente semana se ha dado cuenta ala
Alfala de las Nocheades ocurridas en el Hos-
pital y por lo respectivo al de San Bartolome
donde se hallan dos utcapices el tenor.

Utcapice Vigiente = En media en el Hospital de
San Bartolome me en la sala de cirugía cobo
dicho N. 64 en donde con Negro Moral una
venda en la parte del Bazo el lado
derecho que dice de la infirmitud un hombre
a quien no conoce la Noche el dia de ayer
frente ala Paraderia & paraderia de todo lo
que doy fee = Gallegos = Asi mismo doy fee

Otro

que en la mañana de media y en el mismo
Hospital de San Bartolome he reconocido
el cadaver de un Negro al parecer como de
edad de diez y ocho años poco mas o menos el
qual se halla con una venda en el Bazo
del costado izquierdo, haviendome expues-
to el Apuntador de dicho Hospital don
Dionisio Monter: que el dia de ayer
ala diez y media de la Noche fue condu-
cido dicho Negro en Atagonia & mu-
erto por mas de cinquenta personas
en un colon en cuyo acto le expuso el
paciente llamarse Antelmo y ser

CA-TO 2

CAF 207

DOG 434

F 9

Dec. to

Enclavo de la Morada. Y para que conste pongo la presente en dicho día
mejor año = Ventura Montez = Gallego
Paque copia certificada del iteap
te respectivo al Hospital de señores
Santa Cruz y parer en el día con el
correspondencia oficio al Excmo. Sr.
Sr. D. Xosé Virey y Sacandore ig
al copia de los que corresponden a
San Bartolomé dirigirse al Alca
de ordinario Maquere torret
gle para que libere las providencias
que exige la naturaleza de un an
to. Lima y septiembre nueve de
ochocientos once = tres Rubricas
Gordillo = Y p. q. conste pongo la
presente en Lima y rep. nueve
de mil ochocientos once.

In Obediencia
D. Xosé Virey y Sacandore
y Sacandore

Auto 3

O

Remite la copia de la Informac.
monia al tenor de la copia certificada p.
lo respectivo al negro que le halla en do.
en el Brasil a q. n. le examinará instaur
tivamente declarando afirmativo que
lo ante sobre la fealdad y natura
lesa de dicha Exida sea que dará
foe el presente autuario a quien
le comete; y por fons de la Negro

En quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO. ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VII Y ANOS DE 1808 Y 1809

De la Moneda que aparece haver fallado, formese cuaderno separado por ende por Caxera de el Copia Certificada del parte dado ala R. Sala y Remitido a este Juzgado, y le examinarian a los testigos que presentarian o sepan del hecho de la moneda, de cuya Calidad y naturaleza sera examinado el facultativo y lo anota y de ella dara fe el pres. actuario, igualmente que de hallarse muerto el paciente y exaguido todo ala mayor brevedad tragare. Lima y Sep. 10 de 1811 - Luminados por lo concerniente al caso = Vale =

Lo que se leyó
p. R. de Torre Tagle
proveydo p. el Sr. Marg. de Torre Tagle
Comis. de D. A. y M. C. Ord. de citos
Gub. y susuris. p. l. M. con para
en el dia de hoy
en el dia de hoy

Ante mi Jose Callejos Mayocoff
[Firma]

Declaracion
instruccion
del paciente
Mates
En Lima y Sep. diez de mil ochos. D. A. de el Pres. del N. en proveydo de un humano re-
futo juram. to del negro Mateo Lulivo de D. J. Basso
lo foudras en la lengua de las Animas q. lo hizo p.
Dios Nro. S. y amica hual o fur hy. dia. bap

del qual prometio decir verd. en lo q. supiere y fue
re puy. do y fidiendolo instructivam. Disp. Que la
noche del dia ocho del mes. como a horas de las
nuve en ocasion de hallarse combatiendo el dñe
nave con una sambita nombrada Tonfa esta
ra de una familia que vive frente ala Pannu
ria de Carura, en compania del negro Tori
Mammul an mismo esclavo de cargo de Abasco
ya indicada le aparecio un negro boral dan
dole de Punadas, y luego le infirio la crida de q.
se halla padeciendo: que no sabe quien sea el
agresor p. no havido convido en ese acto que
se halla el dñe privado. Que la que debe dar
razon de el es Tonfa pues primero sea aquel
en Amavis. Que esta es la verd. lo cargo con
juram. to. Jho en el que he afirmo y Verifico
haviendole leydo esta declarac. que
es de edad como de veinte años, no firmo
p. q. disp. no sabe escribir de q. Doy fe

Ante mi

Tori Callegos Mayas

Ruep.

Declarac.

del negro Tori

Mammul Ro

drig.

Continuando de el dño actuario en proce
sion de este Sumaria Reibi juramento
de Tori Mammul Rodrig. Negro esclavo de
la Saverencia de Carura, q. lo hizo p. Dios
Nro. S. y ante el tal oficio. Jho dño bato
del qual prometio decir verd. en lo q. supiere
y fuese puy. do y fidiendolo al tenor de la lites
q. aparecio de la declarac. anterior. Disp.
Que la noche del dia ocho del mes. rige co
mo a horas de las nuve poro mas o menos en
ocasion de dirigirse el dñe p. su casa
te puy. a combatar con el Negro Mameo y
la Samba Tonfa, an ala izquierda Pulperia
de las Animas, en cuyo intervalo precipita
mente se aparecio un negro ag. no cono
y le infirio a Mameo la crida de que se halla
padeciendo en el Hosp. de S. Bartolome. Que
no sabe la causa del acaro p. haver sido re
juram. to. Que esta es la verd. lo cargo con
xamento Jho en el que he afirmo y Verifico
haviendole leydo esta declarac. que



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NVEVE.

es de edad de mas de veinte y cinco años
no firmo p^{ro} q^{ue} d^{ijo} no sabia escribir de
que doy fe

Ante mi Joré Gallegos Mayate
Reup.

En el dia de p^{re}sentado diez de mil ochocientos
parada del Lo. el Reup. Recibi Juramento del Segur^o
Causano del Hosp^o de Sr. Bartolomei
Martinez q^{ue} lo hizo en toda forma de d^{ijo}
bajo del q^{ue} prometio dar v^{er}d^{ad} a lo que
supiere y fuese p^{ro} y siendo lo con v^{er}da
y Reconocim^{to} de la crida del negro Mano
Dijo: Que curó al paciente Mano de una
crida hecha con instrum^{to} Constante situada
en la espalda an^{te} alas vertebrae lombales
entre primera y segunda de magnitud de dos
pulgadas en profundidad solo interior la par
te muscular de naturaleza simple y sin
nervio. Que esta es la v^{er}d^{ad} lo exp^o q^{ue}
juram^{to} p^{ro} en el q^{ue} se afirmó y ratifico
y la firmo d^{ijo} doy fe
Agustin Martinez

Ante mi Joré Gallegos Mayate
Reup.

Fee de } En dho dia mes y año. Lo el Reup^o del n^o en
Cridas } p^{ro} q^{ue} lo mandado en el auto d^{ijo} doy fe ha
v^{er} visto y Reconocido al paciente Mano
con una crida en la espalda an^{te} al v^{er}bo del la
do d^{ijo}, hecha al parecer con instrum^{to} con
tante y puntos de bastante condezacon

para que en todo tiempo lo sea
para que en todo tiempo lo sea

José Gallagos Mayagüez

Ruiz

Declarac.
de
Josefa Rodriguez
E. 24 an.

En Lima y sep.^e trece de mil ochoc.^{tos}. Once de el mes.^o
del m.^o en prohem.^o de esta Sum.^a recibí juram.^{to} de Josefa
Rodriguez Samba Eclawa de 2.^a Rosa Segarra que vive junta
de la Panad.^a de Samba que lo hizo p.^r D.^o V.^o y aminor.^o
Senal de Cruz seg.ⁿ d.^o de qual prometio decir Verd.
en lo q.^e supiere y fuese p.^r y siendo lo al tenor de
las citas q.^e le resultan Dijo: Que la noche de ocho
del que rige como ahoras de las nueve paro la declar.^{te} alas
fueras de las Animas a comprar una p.^a de una; y q.^e
al parar p.^r la leguana junto ala Pulperia encontro con
el negrito Mateo esclavo de D.ⁿ Bartolo Lerri, y Jose Man.
an mismo esclavo de la Panadencia de Carrera, con quien
se mantubo comburando un rato, en cuyo intervalo se
aparecieron o paraban tres negros p.^r esa calle, que
unidos unos con otros empujaron a Mateo p.^a que
se apartase del camino. Que p.^r este echo se agor
aron con el uno de ellos a puntes hasta que
de la pelea provino q.^e a Mateo lo hirieron, aun
q.^e la declarante no inspecciono con que Armas
le hirieron la cunda ni menos con que Armas
aprove, p.^r que no lo ha visto nunca. Que es
lo mismo que sabe sobre el particular y la Ver
dad Socargo de juram.^{to} hecho en el que se afir
mo y ratifico habiendole leydo esta en declar
acion que es de edad de veinte y quatro an.
no firmo p.^r q.^e d.^o no saben escribir de que doy
fe.

Ante mi

José Gallagos Mayagüez
Ruiz

Que esta Sumaria

al Ag. te Fiscal del Crim. n. li-
ma y Sep. 14 de 1811

Excmo

Ag. te

Proveydo por el Sr. Marg. de Torre Tagle Comis.
de Enq. y Al. d. d. de un confid. con parrucil
y r. g. Buenaes y Aranzas, Jhon. r. int. de este
Excmo. Cas. en el dia de la fha.

Ante mi

José Calleja Mayas

Reup. B

El Agente Fiscal int. del Crimen en vista de una sum. a
dice: Que no minimizando ella luz alguna sobre el autor o
perpetrador o la heida, y habiendose inferido en una hora
en q. presunt. habia copia o gentes p. la Calle q. es o
lar mas concurrida, podria V. mandar q. se adelante la
investigacion, inquirendose a los vecinos del Barrio la
noticia q. puedan tener sobre el particular p. q. se prac-
tiquen las dilig. oportunas. Lima y Sep. 14. de 1811.

Garcia

B

Por tanto la Sumaria en los terminos
q. pide el Ag. te Fiscal del Crim. n. Lima
y Sep. 17 de 1811

Excmo

Ag. te

Proveydo por el Sr. Marg. de Torre Tagle Comis. a Enq. y Al. d. d. de un
confid. y la sum. a p. r. m. con parrucil d. r. g. Buenaes y Aranzas
Jhon. r. int. de este Excmo. Cas.

Ante mi

José Calleja Mayas

Reup. B



Tu quatrillo.

5

NAI GA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VII.

YNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VII.
de quien en un momento al pañarse en la Bodega
de los Indios, solicitando lo curaren; y q. como
no lo verificaron p.^{ra} no haver otro. de fuer, lo
conduso dho. leano al Hosp.^{al} de S. Bartolomé
sin poder saber hasta ahora quien fue el
agresor; siendo de advertir q.^{el} hi padecido a
sentar esta dilig.^a y q.^{el} leano por aver
se ha exarado a declarar b.^{as} de su am.^{to}. so
bre el particular, exponiendome q.^{el} en aque
lla numero noche dio parte al Alc.^e de Ba
ria en inmediato defe. y p.^a q.^{el} an conste por
yo la par.^{te} en Lima y rep.^{te} diez y nueve en
mit otros. Onie.

Gallegos

Don
aren al Sr. Fiscal del Excmo. Sr. D. Juan
Sep. 20 de 1811

Some High

Proveyda p. el Sr. Marg. de Avila Tayle Comis.º de G.º
y Alc.º Ind.º de Virreyn.º y su Jurisd. p. l. M. con p.º
ser oído.º p.º el Sr. G.º de Virreyn.º Oyd.º Nov.º de la
R.º aud.º de Chile y Tucson de ante Excmo. Cav.º

Ante mi

José Collazo Mayate
 Prop.^o



SELLO QVARTO, VNQVARTI-
LLO, ANOS DE MIL OCHOCIE-
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS,
ONCE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S M EL S D FERNANDO VII.

 con Vesperto aque ni aun el Sr. Juan Tori-
vila pudo indagar la verdad de los fe-
chos inmediatos al sitio donde se perpetró
el maleficio: y q. bazo de esta comosim,
su Informe en el caso de que lo ponga
havia de ser en los terminos que des-
punta en esta dilig. 2.ª q. an. con-
pongo la pres. en dho dia mes y año

Lalligors


El agente Fiscal interino al crimen en vista de la anterior
dilig.ª dice: que siendo V.º servido podría dirigir el oficio como
pond.ª al S.º D.º Sr. Juan de Osuna p.ª q.ª pare a ere fungado el
Barre. q.ª le dió el eticalde or.º dario con las actuaciones q.ª hubiere
practicado, p.ª q.ª agregadas a ere exp.ª y puesta en el Razon
del estado en q.ª se halla el herido, corra la vista. Lima
y Ocr. 12 or.º III.

Garciaff


Ejecutase como p.ª el agente Fiscal del crimen Lima y Ocr. 31 de
1811.

Forre Fugle


Proveído y firmado por el S.º Marqués de Forre Fugle Sargen-
to mayor de distinguidos voluntarios de la Concordia del Perú.

comisario General de Guerra y Marina y Alcaide Ordinario
de esta Ciudad y su jurisdiccion por S.M. con parecer del S.^o D.
D. José Yrigollen Oydor honorario de la R. Aud. de Chile y
Acceptor del Excmo. Cabildo en el dia de su fha.

Ante mi

José Callejos Mayorga

Procep. 

Doy fe que en este dia he pasado a la
Hospital de S.^o Bartolome a efecto de insag.
el estado de salud del paciente Maria y le he
consultado p.^o el Medico de dho Hospital p.^o dho.
el veinte y quatro de Octubre salio en fme.
a casa de su Amo don Bartolo Lami. y a que en
este punto la pus. en linca y exor. tres de
mil ochos ^{to} Once.

José Callejos Mayorga

Procep. 

Asimismo doy fe que en este dia reparo el oficio
que se practica en el Autoq.^o antecede al S.^o D. D. Gar.
par Am.^o de O.^o ma. Lima y Noviembre siete de mil
ochocientos once.

Callejos 

Por Remision de la R.^a Sala del Sum.^o
 me hallo conosciendo de la Causa Crim.^a sobre
 descubrir el Autor de la Exida inferida al
 negro Mateo esclavo de D.^o Bartolo Gersi
 el dia 8 del p^odo. Sep.^e y Respecto a que del
 Sum.^o resulta q.^e el Alc.^e de Barrio de la
 Leguina de las Animas, que lo es D.^o Jo^e Isa
 si, luego que se hizo capaz del maleficio in
 dicado, poro a V.S. la Respectiva Consulta:
 es indispensable se me Remita lo Obrado
 sobre el particular, segun lo tiene pedido
 el cto.^o Fiscal interino del Crim.^o p.^a el se
 guito de la fama que anuncio.

Dios Gu. a V. S. m. a.
 Juzg.^o D.^o de Lima y Nov.^e 7 de 1877

El Marq. de San Juan

S.^a Juzg. de Por.^a
 D.^o Cap.^o Int.^o de Lima



Lima y Nov.^{ra} 8 de 1791.

Por Recivido este Oficio: De Varon el
Actuario a lo ocurrido en el Particular y
trahigase Inmediatamente.

Proveyo por el S. Don Gaspar Am.º de Osmo
Alcalde de Correo y Juez a Prov.^a desta Pr.^a
Auda en su fha

Manuel Mansilla
Prop.^a

Cumpliendo con lo mandado la Varon q. puedo dar se Vidua
a que en este Jurg. no se ha seguido causa alguna sobre
la Herida al negro el tinto esclavo a D.ⁿ Bartolome Guersi,
ni a mi mano ha llegado consulta alguna relativa
a este echo al Alcalde a Barrio D.ⁿ Jose Yari.
Lima y Nov.^{ra} ocho a mil ochocientos once.

Manuel Mansilla
Prop.^a

Lima y Nov.^{ra} 12 de 1791.

Vista la Varon antecedente, remitanse esta

Actuacione, con el respectivo oficio al Sr. Alcaide
ordin.^o Mag.^o & Jone Fagle = 8

Mag.^o

Manuel Manilla
Recop.²



De la Razon puesta por el actuario a mi Juzgado a consecuencia al Oficio a V.S. Resulta no haberse tenido noticia, ni practicado diligencia alguna sobre la Herida inferida al negro Mateo Escelabo a D.ⁿ Bartolome Ineraci, Cuyas actuaciones acompaño p.^o lo q.^o el Sr. Mariano Inera.

Dios Guarde a V.S. m.a. Lima y c.^o v.

12 de 1711.

Juan de Ojeda

Sr. Marquez a Torre Tagle
Alc. de Ordin. a esta Ciudad.

Agreguere uno y otro oficio al es-
critorio de su merced. Lima Nov. 13.

de 1811

Ante mí

Ante mí

José Gallardo Mayall

Procurador

E

El Agente Fiscal interino al Crimen en vista de que
Expte dice q^e habiendo sido infructuosas todas las dilig.^{as}
q^{as} se han practicado hasta ahora con el objeto de descubrir
el autor de la herida inferida al Negro curaco, ha-
llandose en vano, y no pareciendo posible adelantarse
mas en el asunto, podria V^{ra} si fuere servido sobreen-
car en los procedimientos y mandas se archive esta sumaria.
Lima y nov. 14. de 1811.

Garcia

E